

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS COMPENDIO JURÍDICO DEL ESTADO, SECCIÓN: ZONIFICACIONES CATASTRALES DOCUMENTO PARA CONSULTA, SIN VALIDEZ LEGAL

EXPEDIDO: DECRETO 234, P.O. 21/Dic/2017

## ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ARTÍCULO1.- La división en zonas y sectores catastrales de la localidad de Hecelchakán, municipio del mismo nombre, se encuentran referidos en el plano denominado Zonificación Catastral de la localidad de Hecelchakán, el cual prorroga su vigencia para el ejercicio fiscal 2018 como lo establece el Artículo I del decreto número 41 del 28 de diciembre de 1994 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 30 de ese mismo mes y año, el cual forma parte inseparable del presente decreto como Anexo No. 1

**ARTÍCULO 2.-** Para determinar el valor catastral de suelo a los predios urbanos se emplearán los valores asignados en el plano de valores unitarios de suelo de la localidad de Hecelchakán, el cual forma parte inseparable del presente decreto como anexo número 2 y que se manifiesta así mismo en las tablas siguientes.

CLAVE O LETRA	COLOR	VALOR UNITARIO POR M2	
Α	ROJO	\$ 271.00	
В	AZUL	\$ 178.00	
С	VERDE	\$ 121.00	
D	ROSADO	\$ 90.00	
Ē	CAFÉ	\$ 68.00	
F	MORADO	\$ 47.00	

### **ZONA ORIENTE**

SECTOR	CLAVE O LETRA	COLORES O VALORES
1	A,B,C,E,F	ROJO, AZUL, VERDE,
		CAFÉ, MORADO
2	A,B,C,D,E,F	ROJO, AZUL, VERDE, ROSADO, CAFÉ, MORADO

### **ZONA PONIENTE**

SECTOR	CLAVE O LETRA	COLORES O VALORES
1	A,B,C,E,F	ROJO, AZUL, VERDE,
		CAFÉ, MORADO
2	A,B,C,D,E,F	ROJO, AZUL, VERDE,
		ROSADO, CAFÉ, MORADO

**ARTÍCULO 3.-** Para determinar el valor catastral de suelo a los predios urbanos se emplearán los valores asignados en el plano de valores unitarios de suelo de la Sección Municipal de Pomuch, el cual forma parte inseparable del presente decreto como anexo número 3 y que se manifiesta asimismo en la tabla siguiente:



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS COMPENDIO JURÍDICO DEL ESTADO, SECCIÓN: ZONIFICACIONES CATASTRALES DOCUMENTO PARA CONSULTA, SIN VALIDEZ LEGAL

EXPEDIDO: DECRETO 234, P.O. 21/Dic/2017

ZONA	COLOR	VALOR UNITARIO
F	MORADO	\$ 47.00

**ARTÍCULO 4.-** Para determinar el valor catastral de suelo a predios rústicos, se aplicarán los valores unitarios siguientes por hectáreas.

TIPO	PREDIO	VALOR	
1	MONTE BAJO	\$ 1,393.00	
2	MONTE ALTO	\$ 2,037.00	
3	POTREROS	\$ 2,840.00	
4	TEMPORAL	\$ 3,969.00	
5	RIEGO	\$ 5,041.00	

**ARTÍCULO 5.-** Para determinar el valor catastral a edificaciones los predios urbanos y rústicos, atendiendo al tipo, uso de construcción, costo y calidad de los materiales de construcción utilizados y mano de obra empleada se aplicarán los valores unitarios siguientes por metro cuadrado.

TIPO	MUROS	TECHOS	PISOS	VALOR
1	MADERA,LÁMINA,	LÁMINA O	TIERRA O	\$ 839.00
	EMBARRO	HUANO	CEMENTO	
2	BLOCK SIN	LÁMINA DE	CEMENTO	\$ 980.00
	APLANADOS	CARTÓN O		
		ZINC		
3	BLOCK CON	LÁMINA DE	CEMENTO	\$ 1,585.00
	APLANADOS	ASBESTO O		
		TEJA		
4	BLOCK CON	CONCRETO	MOSAICO O	\$ 2,519.00
	APLANADOS		TERRAZO	
5	SIMILAR A LO ANTERIOR CON ACABADOS DE PRIMERA O		\$ 3,730.00	
	DE LUJO			

**ARTÍCULO 6.-** Para los efectos de este decreto se aplicarán las definiciones contenidas en la Ley de Catastro del Estado de Campeche.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día 1° de enero del año 2018, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Para las localidades del municipio en donde no se establezcan tablas de valores unitarios, se regirá por lo dispuesto en el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Catastro del Estado de Campeche.



# ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN EJERCICIO FISCAL 2018

EXPEDIDO: DECRETO 234, P.O. 21/Dic/2017

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS
COMPENDIO JURÍDICO DEL ESTADO, SECCIÓN: ZONIFICACIONES CATASTRALES
DOCUMENTO PARA CONSULTA, SIN VALIDEZ LEGAL

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias en lo que se opongan al presente decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

C. Javier Francisco Barrera Pacheco, Diputado Presidente.- C. Aurora Candelaria Ceh Reyna, Diputada Secretaria.- C. Elia Ocaña Hernández, Diputada Secretaria.- Rúbricas.----

EXPEDIDO MEDIANTE DECRETO 234 DE LA LXII LEGISLATURA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO No. 0589 SEGUNDA SECCIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2017.